

2021-021

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Si bien, el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria seguido a través de Apoderado Judicial por la señora ROCIO MARTINEZ SALAZAR, se encuentra a Despacho para el proferimiento de la Sentencia Escrita que finiquite la instancia, al tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el numeral 4º, del artículo 42 de la referida codificación, se dispone decretar como prueba de oficio, librar atenta comunicación al señor Notario Primero del Círculo de Armenia, Quindío, a objeto de que nos envíe copia de los Registros Civiles de Nacimiento, distinguidos con los seriales 996824536 y 1486036, los cuales fueron expedidos a nombre de la señora ROCIO MARTINEZ SALAZAR, con fecha de nacimiento, en su orden, 24 de diciembre de 1964, y 24 de diciembre de 1965, pues, según comunicación obrante en el plenario y que fuera proferida por la Registraduría Nacional del Estado Civil seccional Armenia, la mencionada ciudadana cuenta con doble registro, y par ello, se le se le anexará copia del aludido documento.

En el caso de que en dicha sede notarial no obre u obren los aludidos Registros Civiles de Nacimiento a nombre de la señora ROCIO MARTINEZ SALAZAR, se servirá expedir la respectiva certificación.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO.  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5943e25ac1292a73edfaef7f82483d7399bae9a01bc6973d9bb9f6d002f7ec4**

Documento generado en 28/06/2021 08:36:25 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**